

Razón de cuenta: Victoria, Tamaulipas a doce de octubre del dos mil veinte, el Secretario Ejecutivo, da cuenta a la Comisionada Ponente del estado procesal que guardan los autos del presente expediente. Conste

Visto el acuerdo dictado en fecha **siete de octubre del presente año**, mediante el cual se turnan los autos del Recurso de Revisión RR/618/2020/AI, juntamente con sus anexos, a la presente Ponencia, interpuesto por [REDACTED] en contra del **Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas**; por lo tanto, téngase por recibidas las constancias antes mencionadas para todos los efectos legales conducentes.

De autos se desprende que, la particular acudió el **treinta de septiembre del presente año**, a interponer Recurso de Revisión en contra del **Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas**, a través del correo electrónico oficial de este Órgano garante.

Ahora bien, tenemos que el recurso de revisión se encuentra previsto en el artículo 158 de la Ley de la materia en vigor, el cual estipula lo siguiente:

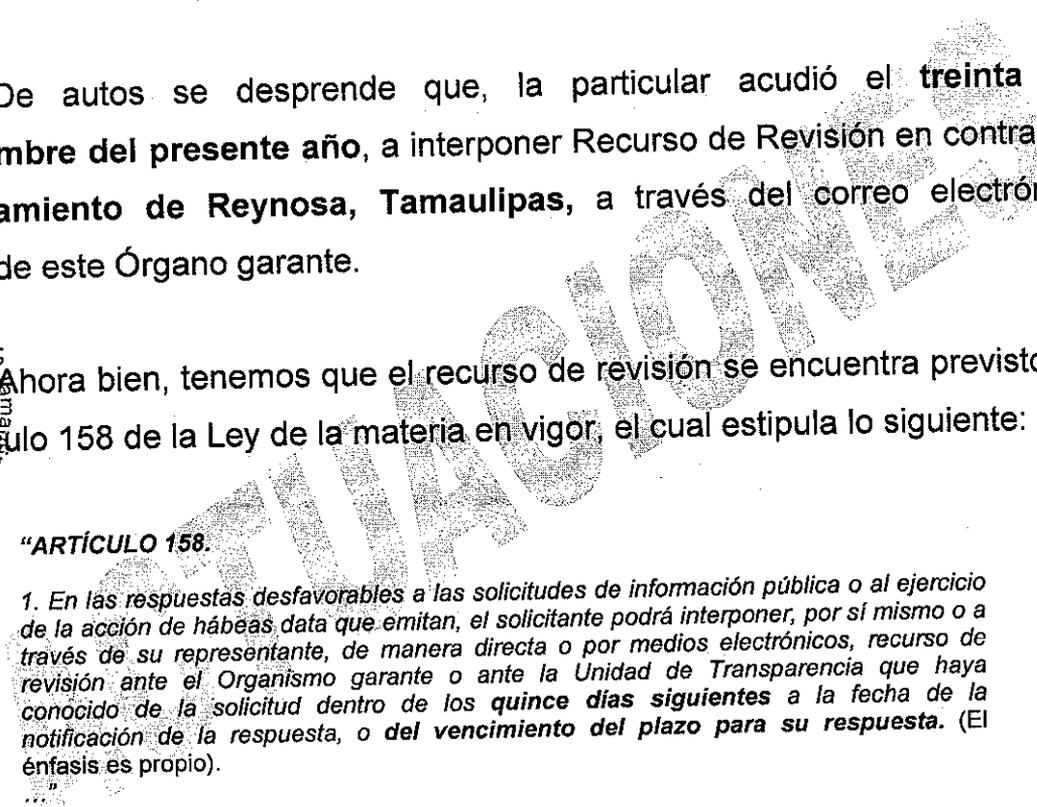
"ARTÍCULO 158.

1. En las respuestas desfavorables a las solicitudes de información pública o al ejercicio de la acción de hábeas data que emitan, el solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su respuesta. (El énfasis es propio).

De la interpretación del precepto anterior se advierte que, procede el recurso de revisión ante las respuestas desfavorables a las solicitudes, de información de los particulares, contando con un término de **quince días hábiles siguientes a la notificación de la respuesta o bien del vencimiento del plazo para dar respuesta.**

Sin embargo, es necesario poner de manifiesto que de las constancias de interposición del que se deriva el presente medio de impugnación, se advierte que la solicitud de información realizada por el particular al sujeto obligado, **Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas** lo fue en fecha nueve de agosto del dos mil veinte.

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



Ahora bien, de lo anterior tenemos que, el particular contó con un plazo de quince días hábiles para acudir ante este Organismo garante a interponer el recurso de revisión, mismo que inició el ocho de septiembre y concluyó el veintinueve de septiembre ambos del año dos mil veinte; sin embargo, el ahora inconforme pretende interponer el presente medio de impugnación el treinta de septiembre del dos mil veinte, esto en el primer día hábil después de fenecido dicho término, como se desprende la captura de pantalla que a continuación se muestra:

Folio de la solicitud	Fecha de Captura	Unidad de Información	Respuesta
00696320	09/08/2020	Ayuntamiento de Reynosa	Sin Respuesta

Por lo tanto, en vista del estado en que se encuentra el presente asunto, resulta necesario acudir al contenido del artículo 173, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, mismo que versa de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 173.

El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I.- Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 158 de la presente Ley;*
- ...” (Énfasis propio)*

Así pues, la porción legal establece los casos de desechamiento por improcedencia de los recursos de revisión interpuestos ante este Organismo garante, destacándose que en el presente asunto se actualiza la hipótesis prevista en la fracción I, del recién transcrito artículo 173.

Lo que se estima así toda vez que, el plazo para interponer el recurso de revisión ante la fecha del vencimiento del plazo para dar respuesta por el sujeto obligado, iniciando el ocho de septiembre y feneció el veintinueve de septiembre ambos del dos mil veinte, para que el particular interpusiera

recurso de revisión; sin embargo, el particular acudió ante este Instituto de Transparencia a fin de impugnar lo anterior, **el treinta de septiembre del presente año, el primer día hábil después del periodo** que señala el artículo 158, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

En consecuencia, en base a lo anteriormente expuesto, resulta procedente para esta autoridad **desechar** el presente recurso interpuesto en contra del **Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas**, por ser improcedente al haberse presentado de forma extemporánea.

Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto, a fin de que actúe en términos del artículo octavo del acuerdo **ap/10/04/07/16**, emitido por el Pleno de este organismo garante, con el propósito de notificar el presente proveído al recurrente en el medio que se tiene registrado en el escrito de interposición del recurso en comento, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de la materia vigente en el Estado.

Así lo acordó y firma la Licenciada Rosalba Ivette Robinson Terán, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, asistido por el licenciado Luis Adrián Mendiola Padilla, Secretario Ejecutivo de este instituto, quien da fe.

Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Secretario Ejecutivo

Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán
Comisionada Ponente.

SVB

ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
SECRETARÍA EJECUTIVA
itait

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
SECRETARÍA EJECUTIVA
itait

SI
M
Y
K
E
L
I
S

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

6/18/2020

	Buscar <input type="text"/>	en	
--	-----------------------------	----	--

Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

Detalle del medio de impugnación

Información general

Número de expediente
Por turnar

Tipo de medio de impugnación
Acceso a la Información

Razón de la interposición
CONSEJEROS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ("ITAIT"). [REDACTED], mexicano, soltero, mayor de edad, con correo electrónico [REDACTED] ante Ustedes con el debido respeto comparezco a exponer: Con fundamento en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ocurro ante esta Autoridad a fin de promover RECURSO DE REVISIÓN en contra de la falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio 00606320 y para dar cumplimiento a los artículos 144 de la propia ley general de la materia y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, manifiesto lo siguiente: I.- EL SUJETO OBLIGADO ANTE LA CUAL SE PRESENTÓ LA SOLICITUD: Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. II.- EL NOMBRE DEL SOLICITANTE QUE RECURRE O DE SU REPRESENTANTE Y, EN SU CASO, DEL TERCERO INTERESADO, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN O MEDIO QUE SEÑALE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: [REDACTED] con la dirección de correo electrónico [REDACTED] III.- EL NÚMERO DE FOLIO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE ACCESO: No hay folio de respuesta ya que el sujeto obligado no generó ninguna respuesta IV.- LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, EN CASO DE FALTA DE RESPUESTA: El 9 de agosto de 2020. V.- EL ACTO QUE SE RECURRE: La falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio 00606320. VI.- LAS RAZONES O MOTIVOS DE INCONFORMIDAD: El sujeto obligado no proporcionó la información solicitada. En la solicitud de información realizada pedí lo siguiente: 05.03.66.- Del Ejercicio 2019 Solicito la información de las Operaciones efectuadas con el Proveedor Ricardo Hiram Rodríguez Contreras, Señalando la Partida de Gasto afectada; la Fecha de la Erogación; la Descripción del Servicio Contratado; Unidad de Medida; Cantidad (número de unidades de medida contratadas); Costo, Tarifa o Cuota Unitaria Contratada; Monto Total Erogado (incluido el Impuesto al Valor Agregado), y la Fuente de Recursos contratada, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social. VII.- LA COPIA DE LA RESPUESTA QUE SE IMPUGNA Y, EN SU CASO, DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, SALVO EN EL CASO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD: No hubo respuesta. Adjunto La impresión de la pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se aprecia que la información solicitada no fue proporcionada por el sujeto obligado. Por lo expuesto y fundado, A USTEDES COMISIONADOS, solicito: ÚNICO.- Tener por presentado el recurso de revisión y resolverlo en los términos de

Fecha y hora de interposición
30/09/2020
09:00:00 AM

Folio de la solicitud
00606320

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Recurrente
[REDACTED]

Sujeto obligado
Reynosa
Estado actual
Recepción Medio de Impugnación

[Visualizar histórico](#)

Folio: 02031
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
presentado por:
Mariana Ollervides, 07 de Octubre de 2020
15:16:19
Presentado por:

BUSCADORES TEMÁTICOS ^

Recibido por: Mariana Ollervides

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN

SECRET

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

	Buscar <input type="text"/>	en	
--	-----------------------------	----	--



Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

Detalle del medio de impugnación

Información general

Número de expediente
Por turnar

Tipo de
medio de
impugnación
Acceso a la
Información

Razón de la interposición

CONSEJEROS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ("ITAIT"), [REDACTED] mexicano, soltero, mayor de edad, con correo electrónico [REDACTED] ante Ustedes con el debido respeto comparezco a exponer: Con fundamento en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ocurro ante esta Autoridad a fin de promover RECURSO DE REVISIÓN en contra de la falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio 00606320 y para dar cumplimiento a los artículos 144 de la propia ley general de la materia y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, manifiesto lo siguiente: I.- EL SUJETO OBLIGADO ANTE LA CUAL SE PRESENTÓ LA SOLICITUD: Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas. II.- EL NOMBRE DEL SOLICITANTE QUE RECURRE O DE SU REPRESENTANTE Y, EN SU CASO, DEL TERCERO INTERESADO, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN O MEDIO QUE SEÑALE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: [REDACTED] con la dirección de correo electrónico [REDACTED]. III.- EL NÚMERO DE FOLIO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE ACCESO: No hay folio de respuesta ya que el sujeto obligado no generó ninguna respuesta. IV.- LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, EN CASO DE FALTA DE RESPUESTA: El 9 de agosto de 2020. V.- EL ACTO QUE SE RECURRE: La falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio 00606320. VI.- LAS RAZONES O MOTIVOS DE INCONFORMIDAD: El sujeto obligado no proporcionó la información solicitada. En la solicitud de información realizada pedí lo siguiente: 05.03.66.- Del Ejercicio 2019 Solicito la información de las Operaciones efectuadas con el Proveedor Ricardo Hiram Rodríguez Contreras, Señalando la Partida de Gastos afectada, la Fecha de la Erogación; la Descripción del Servicio Contratado; Unidad de Medida; Cantidad (número de unidades de medida contratadas); Costo, Tarifa o Cuota Unitaria Contratada; Monto Total Erogado (incluido el Impuesto al Valor Agregado), y la Fuente de Recursos Utilizada, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social. VII.- LA COPIA DE LA RESPUESTA QUE SE IMPUGNA Y, EN SU CASO, DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, SALVO EN EL CASO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD: No hubo respuesta. Adjunto La impresión de la pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se aprecia que la información solicitada no fue proporcionada por el sujeto obligado. Por lo expuesto y fundado, A USTEDES COMISIONADOS, solicito: ÚNICO.- Tener por presentado el recurso de revisión y resolverlo en los términos de ley.

Fecha y hora de
interposición
30/09/2020
09:00:00 AM

Folio de la solicitud
00606320

Recurrente
[REDACTED]

Visualizar histórico

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Sujeto obligado
Reynosa
Estado actual
Recepción
Medio de
Impugnación

Folio: 02031

Instituto de Transparencia
y Acceso a la Información
de Tamaulipas
presentado por:

Miércoles, 07 de Octubre de 2020

15:16:49

Presentado por:

BUSCADORES TEMÁTICOS ^

Recibido por Mariana Ollerwid es

Amexco:

0
T
X
E
T
M
S

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Sistema de comunicación con los sujetos obligados

[Inicio](#) [Medios de impugnación](#) [Consultas](#) [Atracción](#)

Consultar medio de impugnación

Información general

Número de expediente

Fecha y hora de interposición

30/09/2020 09:00

Sujeto obligado

Reynosa

Tipo de medio de impugnación

Acceso a la Información

Folio de la solicitud

00606320

Comisionado ponente

Información del recurrente

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

[Regresar](#)

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Secretaría Ejecutiva
 itait
 Tamaulipas

BUSCADORES TEMÁTICOS ^

SECRET

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Sistema de comunicación con los sujetos obligados

Inicio Medios de impugnación Consultas Atracción

Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

Nombre
[Redacted]

Teléfono fijo

Correo electrónico
[Redacted]

Medio de notificación

Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

Teléfono celular

Domicilio
MEXICO

Información de la solicitud

Información del medio de impugnación

Información de seguimiento al medio de impugnación

[Regresar](#)

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información
 Secretaría Ejecutiva
 del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

BUSCADORES TEMÁTICOS ^

0
T
X
E
L
M
S

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

	<input type="text" value="Buscar"/>	<input type="text" value="en"/>	
--	-------------------------------------	---------------------------------	--



Sistema de comunicación con los sujetos obligados

[Inicio](#)
[Medios de impugnación](#)
[Consultas](#)
[Atracción](#)

Consultar medio de impugnación

Información general

Información del recurrente

Información de la solicitud

Modalidad de entrega

Entrega a través del portal

Fecha de recepción de la solicitud

09/08/2020 00:00:00

Fecha de límite de respuesta a la solicitud

Descripción de la solicitud

05.03.66.- Del Ejercicio 2019 Solicito la información de las Operaciones efectuadas con el Proveedor Ricardo Hiram Rodríguez Contreras, Señalando la Partida de Gastos afectada, la Fecha de la Erogación; la Descripción del Servicio Contratado; Unidad de Medida; Cantidad (número de Unidades de medida contratadas); Costo, Tarifa o Cuota Unitaria Contratada; Monto Total Erogado (Incluido el Impuesto al Valor Agregado), y la Fuente de Recursos Utilizada, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social.

Otros datos para facilitar su localización

Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

Respuesta

Sin respuesta

BUSCADORES TEMÁTICOS ^

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 SEGRETO EJECUTIVO
 wait

SI-MI-THEX-O

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



Información del medio de impugnación

Acto que se recurre y puntos petitorios

CONSEJEROS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS ("ITAIT").

[REDACTED], mexicano, soltero, mayor de edad, con correo electrónico acunaocejojerardo1@gmail.com, ante Ustedes con el debido respeto comparezco a exponer:

Con fundamento en el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ocurro ante esta Autoridad a fin de promover RECURSO DE REVISIÓN en contra de la falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio 00606320 y para dar cumplimiento a los artículos 144 de la propia ley general de la materia y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, manifiesto lo siguiente:

I.- EL SUJETO OBLIGADO ANTE LA CUAL SE PRESENTÓ LA SOLICITUD: Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

II.- EL NOMBRE DEL SOLICITANTE QUE RECURRE O DE SU REPRESENTANTE Y, EN SU CASO, DEL TERCERO INTERESADO, ASÍ COMO LA DIRECCIÓN O MEDIO QUE SEÑALE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: GERARDO ACUÑA OCEJO, con la dirección de correo electrónico [REDACTED]

III.- EL NÚMERO DE FOLIO DE RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE ACCESO: No hay folio de respuesta ya que el sujeto obligado no generó ninguna respuesta

IV.- LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, EN CASO DE FALTA DE RESPUESTA: El 9 de agosto de 2020.

V.- EL ACTO QUE SE RECURRE: La falta de respuesta a la solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio 00606320.

VI.- LAS RAZONES O MOTIVOS DE INCONFORMIDAD:

El sujeto obligado no proporcionó la información solicitada.

En la solicitud de información realizada pedí lo siguiente:

09/08/2020.- Del Ejercicio 2019 Solicito la información de las Operaciones efectuadas con el Proveedor Ricardo Hiram Rodríguez Contreras, Señalando la Partida de Gasto afectada; la Fecha de la Erogación; la Descripción del Servicio Contratado; Unidad de Medida; Cantidad (número de unidades de medida contratadas); Costo, Tarifa o Cuota Unitaria Contratada; Monto Total Erogado (incluido el Impuesto al Valor Agregado), y la Fuente de Recursos Utilizada, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social.

VII.- COPIA DE LA RESPUESTA QUE SE IMPUGNA Y, EN SU CASO, DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, SALVO EN EL CASO DE RESPUESTA DE LA ASOCIATOS. No hubo respuesta. Adjunto La impresión de la pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que se aprecia que la información solicitada no fue proporcionada por el sujeto obligado.

Por lo expuesto y fundado, A USTEDES COMISIONADOS, solicito:
ÚNICO - Tener por presentado el recurso de revisión y resolverlo en los términos de ley.

Continuación

Otros elementos a someter

Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
00606320.zip	

Información complementaria

Archivo de Información Complementaria

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN

BUSCADORES TEMÁTICOS ^

SECRET



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información Pública

09 de agosto del 2020

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00606320

Fecha de presentación: 09/agosto/2020 a las 18:42 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Reynosa

Información solicitada:

05.03.66.- Del Ejercicio 2019 Solicito la información de las Operaciones efectuadas con el Proveedor Ricardo Hiram Rodríguez Contreras, Señalando la Partida de Gastos afectada, la Fecha de la Erogación; la Descripción del Servicio Contratado, Unidad de Medida; Cantidad (número de unidades de medida contratadas); Costo, Tarifa o Cuota Unitaria Contratada; Monto Total Erogado (incluido el Impuesto al Valor Agregado), y la Fuente de Recursos Utilizada, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley General de Comunicación Social.

Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día 10/agosto/2020, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	<u>07/09/2020</u>	<u>Art. 146 LTAIPT</u>
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	<u>17/08/2020</u>	<u>Art. 141 LTAIPT</u>
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	<u>22/09/2020</u>	<u>Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT</u>

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

STIM TEFYTO

STIM TFXE O

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



	<input type="text" value="Buscar"/>	<input type="text" value="Q"/>	<input type="text" value="en"/>	
--	-------------------------------------	--------------------------------	---------------------------------	--



Sistema de comunicación con los sujetos obligados

[Inicio](#)
[Medios de impugnación](#)
[Consultas](#)
[Atracción](#)

Consultar medio de impugnación

Información general
Información del recurrente
Información de la solicitud
Información del medio de impugnación
Información de seguimiento al medio de impugnación

Tipo de respuesta

Documento de acuerdo *		
Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño
No se encontraron registros.		

Proyectista Correo del proyectista

Información complementaria para el sujeto obligado

Archivo de información para el sujeto obligado		
Nombre del archivo	Descripción del archivo	
No se encontraron registros.		

Fecha límite para votación	Fecha de votación
---	---
Fecha de notificación de la resolución al sujeto obligado	Fecha de notificación de la resolución al recurrente
---	---

[Regresar](#)

[BUSCADORES TEMÁTICOS](#) ^

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 SECRETARÍA EJECUTIVA
 Unidad de Transparencia

SECRET